

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO O REVOLVENTE A LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del presente año, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Por memorándum IEE/DA-1640/17 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, notificado el día veintinueve del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y con la finalidad de cubrir las necesidades de gastos menores a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral que se deriven en el cumplimiento de sus actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el código comicial en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la **asignación de Fondo Fijo o Fondo Revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral de acuerdo a lo siguiente:**

Unidades Técnicas y Administrativas	Monto	Tipo de fondo
<b>Periodo del 02 de enero al 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018.</b>		
Contraloría Interna	\$10,000.00	Fijo
Dirección de Organización Electoral	\$10,000.00	
Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos	\$10,000.00	
Unidad de Formación y Desarrollo	\$10,000.00	
Unidad Técnica de Fiscalización	\$10,000.00	
Dirección Administrativa	\$50,000.00	Revolvente
<b>Periodo del 16 de enero al 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018</b>		
Oficina de Presidencia	\$10,000.00	Fijo
Secretaría Ejecutiva	\$10,000.00	
Coordinación de Comunicación Social	\$10,000.00	
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$10,000.00	
Dirección Jurídica	\$10,000.00	
Dirección Técnica del Secretariado	\$10,000.00	

Es importante mencionar que la Dirección Administrativa en términos de sus atribuciones establecidas en el Código Comicial, de atender los requerimientos de servicios generales, así como de materiales y

suministros de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Ente Electoral, solicito tenga a bien considerar se le asigne Fondo Revolvente, por la cantidad antes señalada.  
..."

IV. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-1799/17, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

### CONSIDERANDO

1. Que, los artículos 71 párrafo primero, 75 y 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla indican que este Organismo Electoral es la instancia encargada del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; los fines para los que fue creado el Instituto; así como los Órganos Centrales que lo conforman, siendo éstos el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los objetivos institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XII y XV del Código de la materia establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Organismo; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

4. Que, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

Respecto al fondo revolvente, el diverso 5 fracción XXIV de la Normatividad referida en el párrafo previo, lo conceptualiza como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo, se hace cuando se agota el fondo, lo cual puede ocurrir en

cualquier tiempo, es decir, que la reposición se pueda realizar más de una vez durante el mes, siempre y cuando se tenga la suficiencia presupuestal en las partidas que se afecten a través del mismo.

En tal sentido, los dispositivos 21 y 22 de la Normatividad citada previamente, regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

Bajo ese contexto, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar fondo fijo por el periodo del 2 de enero al 31 de julio de 2018 a las siguientes áreas: Contraloría Interna, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, Unidad de Formación y Desarrollo y Unidad Técnica de Fiscalización, según los términos detallados en el antecedente III de este documento.

Asimismo, la Dirección Administrativa propone asignar fondo fijo por el periodo del 16 de enero al 31 de julio de 2018, a las siguientes unidades: Oficina de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Comunicación Social, Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Jurídica, y Dirección Técnica del Secretariado, en los términos planteados en el antecedente III del presente acuerdo.

Por último, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicita asignación de fondo revolvente, tal y como se detalla en el antecedente III de este acuerdo, por el periodo del 2 de enero al 31 de julio de 2018, en razón de la atribución de atender los requerimientos de servicios generales, así como de materiales y suministros de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Ente Electoral.

Lo anterior para efecto de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades Técnicas y Administrativas derivadas de las actividades concernientes al marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que las propuestas se ajustan al marco legal aplicable, por lo que las autoriza en los términos planteados por la Encargada de Despacho del área en cita.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza asignación de fondo fijo o revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los puntos considerativos 3 y 4 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. DALHEL LARA GÓMEZ**